



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 592-2019-R

Lambayeque, 14 de mayo de 2019

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, a mediante Resolución N° 550-2019-R, de fecha 2 de mayo de 2019, se autoriza el viaje a la ciudad de Lima a la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, Directora de la Escuela de Posgrado, para realizar gestiones en la ciudad de Lima, junto a la Dra. Emma Noblecilla Montealegre, Jefa de la Oficina de Calidad Educativa de la Escuela de Posgrado, otorgándole pasajes y viáticos según detalle:

**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**

Directora

Escuela de Posgrado

Viáticos por cuatro días

S/ 840.00

Pasajes (Chiclayo – Lima – Chiclayo)

S/ 200.00

**Dra. EMMA NOBLECILLA MONTEALEGRE**

Jefa

Oficina de Calidad Educativa de la Escuela de Postgrado

Viáticos por cuatro días

S/ 720.00

Pasajes (Chiclayo – Lima – Chiclayo)

S/ 200.00

Que, el señor Rector dispone la modificación de la Resolución N° 550-2019-R, de fecha 2 de mayo del 2019, en el sentido de precisar que la comisión de servicios a la ciudad de Lima es por los días viernes 03 de mayo y lunes 6 de mayo de 2019, debiendo afectarse a la meta 0038; respectivamente; para la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, Directora de la Escuela de Posgrado y a la Dra. Emma Noblecilla Montealegre, Jefa de la Oficina de Calidad Educativa de la Escuela de Posgrado;

Que, en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2019, por la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados – RDR, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo. La Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 032-2018/P-OGPP, otorga el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) aprobado N° 0000000022- 2019 – UNPRG, para atender la citada comisión de servicios, cuya Certificación Anualizada se ha previsto el gasto relacionado con la P.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, conforme al siguiente detalle: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio, Meta 0038;

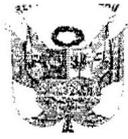
Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo a la disposición del Rector en los términos consignados;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**1° MODIFICAR** la resolución N° 550-2019-R, de fecha 2 de mayo de 2019, en el sentido de precisar que la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima de las autoridades que se detalla es por dos días:

NOMBRES Y APELLIDOS	Días	Pasajes	Viáticos
<b>Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas</b> Directora de la Escuela de Posgrado	Viernes 03 de mayo y lunes 06 de mayo a la ciudad de Lima	S/ 200.00	S/ 420.00
<b>Dra. Emma Noblecilla Montealegre</b> Jefa de la Oficina de Calidad Educativa de la Escuela de Posgrado		S/ 200.00	S/ 360.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 592-2019-R

Lambayeque, 14 de mayo de 2019

Pág. N° 02

2° **Disponer** que la rendición de cuentas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 916-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

3° **Dar**án cumplimiento a la presente resolución, la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección - Presupuesto 2019 de la Universidad.

4° **Dar** a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Unidad de Control de Gastos, Oficina General de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

/mesr